



**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**  
**Resolución N° 53**

MENDOZA, 22 de marzo de 2018

Visto la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente" TITULO I CAPITULO IX; artículo 23° y sus concordante artículo 41° del Decreto N° 313/85, Reglamentario del Estatuto del Docente, y,

Considerando:

Que el artículo 23°, Ley N° 4934 "Estatuto del Docente" y su concordante de su Decreto Reglamentario, determina que durante (2) dos años tendrá prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en la zona.

Que cuando por razones de cambio de plan de estudios o clausura de escuelas, cursos, divisiones o secciones de grado, sean suprimidas asignaturas o cargos docentes y los titulares deban quedar en disponibilidad, ésta será con goce de sueldo por el término de un año. La superioridad procederá a darles nuevo destino con intervención de las respectivas Juntas Calificadoras de Méritos, la cual tendrá en cuenta sus títulos de especialidad docente o Técnico-Profesional y el turno en que se desempeñó antes de proveer las vacantes.

- En el mismo establecimiento o en otro de la misma localidad, la no aceptación originará la baja automática del agente.
- En otra localidad, previo consentimiento del interesado.

De la misma forma determina que la disconformidad debidamente fundada a juicio de las Juntas Calificadoras de Méritos, otorga al docente el derecho a permanecer hasta un año calendario en disponibilidad activa con goce de sueldo y otro año en disponibilidad sin goce de sueldo, cumplido los cuales se considerará cesante en el cargo.

La disconformidad no fundada originará la baja automática del agente a partir de la notificación.

Que en virtud de los cierres de divisiones, cambios de turnos y de planes de estudios en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, han quedado docentes en disponibilidad durante los ciclos lectivos 2016 y 2017.

Que las prioridades de las vacantes para el Concurso de Reubicación desde la disponibilidad se han dispuestos acorde a lo establecido TITULO 1 CAPITULO XV; Artículo 36°, inc. a) de la Ley N° 4934 "Estatuto Docente" y su concordante del Decreto Reglamentario N° 313/85.

Por ello

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA y**  
**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO**

**RESUELVEN:**



Artículo 1ro – Convóquese al Concurso de Reubicación desde la Disponibilidad, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, a los docentes titulares que se encuentran en disponibilidad o que posean horas de tutoría, incluidos los docentes con cambio de funciones.

Artículo 2do – Dispóngase que la Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria y de Educación Técnica y Trabajo gestionen ante la Subdirección de Legajos la 1° hoja del Formulario 044, en la que consta la Antigüedad en la Docencia Media Provincial y la Antigüedad Total, de los docentes en disponibilidad, computadas al 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3ro- Notifíquese fehacientemente a los docentes en disponibilidad del contenido de la presente Resolución y de su Anexo.

Artículo 4to- Establézcase que los docentes en disponibilidad podrán participar en otras áreas en las que tengan competencia, según el orden de méritos confeccionado a tal efecto.

Artículo 5to- Facúltese a las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria y de Educación Técnica y Trabajo a confeccionar el orden de mérito y a establecer cronograma, lugar, horario del ofrecimiento y fecha de alta.

Artículo 6to- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

**ING. PROF. EMILIO GABRIEL MORENO**  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

NESTOR JAVIER AMÉRICO  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN  
TÉCNICA Y TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
26/03/2018	30577